

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2013 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2013 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2013 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.⁴

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [*En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*]

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
		PRESUPUESTO 2021
1	Gastos del Personal	246.532,42
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	175.697,14
3	Gastos financieros	2.228,17
4	Transferencias corrientes	18.000,00
5	Fondo de Contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	108.000,00
7	Transferencias de capital	19.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	29.459,31
	TOTAL GASTOS	608.917,04

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
		PRESUPUESTO 2021
1	Impuestos directos	66.600,00
2	Impuestos indirectos	6250,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.000,00
4	Transferencias corrientes	338.967,04
5	Ingresos patrimoniales	41.100,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	108.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	608.917,04

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION. AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE		
DATOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS	CAPITULOS DE INGRESOS	EJERCICIO 2021
	CAPITULO I	66.600,00
	CAPITULO II	6.250,00
	CAPITULO III	48.000,00
	CAPITULO IV	338.967,04
	CAPITULO V	41.100,00
	CAPITULO VI	0,00
	CAPITULO VII	108.000,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		608.917,04
DATOS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS	CAPITULO DE GASTOS	EJERCICIO 2021
	CAPITULO I	246.532,42
	CAPITULO II	175.697,14
	CAPITULO III	2.228,17
	CAPITULO IV	18.000,00
	CAPITULO V	0,00
	CAPITULO VI	118.000,00
	CAPITULO VII	19.000,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		579.457,73
RESULTADO (1-7)- (1-7)		29.459,31
NIVELACION PRESUPUESTARIA		
CAPITULO I		66.600,00
CAPITULO II		6.250,00
CAPITULO III		48.000,00
CAPITULO IV		338.967,04
CAPITULO V		41.100,00
CAPITULO VI		108.000,00
TOTAL INGRESOS CAP (I-V)		608.917,04
CAPITULO I		246.532,42
CAPITULO II		175.697,14
CAPITULO III		2.228,17
CAPITULO IV		18.000,00
CAPITULO VI		118.000,00
CAPITULO VII		19.000,00
TOTAL GASTOS CAP (I II III IV y IX)		579.457,73
CAPITULO IX		29.459,31

TOTAL PREVISIONES DE INGRESOS 2021 CAPÍTULOS 1 A 7	608.917,04€
TOTAL PREVISIONES DE GASTOS 2021 CAPÍTULOS 1 A 7	579.457,73€

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ANTES DE AJUSTES SEC-95	29.459,31€
--	-------------------

AJUSTES SEC-95

Ajustes por recaudación ingresos Capítulo 1	-7.296,97€
Ajustes por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00€
Ajustes por recaudación ingresos Capítulo 3	-393,00€
Ajuste por liquidación PTE 2008	377,04€
Ajuste por liquidación PTE 2009	1044,72€
Ajuste por liquidación distintas 2008 y 2009	7906,77€
Ajuste por grado de ejecución del gasto	115.891,55€

TOTAL AJUSTES SEC-95	115.891,55
-----------------------------	-------------------

CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	146.988,65
--	-------------------

SEXTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times \left[\frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right]$$

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EVALUACIÓN REGLA DEL GASTO

CAPÍTULOS 2020 2021

468.312,31 Datos Presupuestarios		CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	185.388,15	246.532,42
		CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	91.136,27	175.697,14
		CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	1.707,63	2.228,17
		CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	10.160,24	18.000,00
		CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"		
		CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	55.618,82	118.000,00
		CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	11.600,00	19.000,00
		1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES		355.611,11
INTERESES DE LA DEUDA		1707,63	1028,17	
2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES		353.903,48	578.429,56	
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS				
Orden	Signo	Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC		
1	-	Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	0,00	
2	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	
	-		0,00	
3	+	Ejecución de Auales	0,00	
	-		0,00	
4	+	Aportaciones de Capital	0,00	
5	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00	
	-		0,00	
6	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00	
	-		0,00	
7	+	Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00	

	-					0,00	0,00
	+	Adquisiciones con Pago Aplazado				0,00	0,00
8	-					0,00	0,00
	+	Arrendamiento Financiero				0,00	0,00
9	-					0,00	0,00
10	+	Préstamos				0,00	0,00
11	-	Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012				0,00	0,00
12	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública				0,00	0,00
	-	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria					
13	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)					
	-						
Orden	Signo	4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda				353.903,48	462.538,01
14	-	Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.					
15	-	Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.				104.365,68	224.114,50
15.1	-	Unión Europea					
15.2	-	Estado				731,81	750
15.3	-	Comunidad Autónoma				3.6472,57	100.212,24
15.4	-	Diputaciones				67.161,30	123.152,26
15.5	-	Otras Administraciones Públicas					
16	-	Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación					
		5) Total de Gasto Computable del Ejercicio				249.537,80	238.423,51
Resultados		Gasto Computable por I.F.S. del Ejercicio - 2019					
		5.1) Total de Gasto Computable del Ejercicio				249.537,80	
Resultados Presupuestarios en Términos SEC		Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB					
		Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB Sobre el Gasto del Ejercicio - 2021					
		Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo I					

	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo II	
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo III	
	Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación	249.537,80
	Límite de la Regla del Gasto del Ejercicio - 2021	
	Gasto Computable por Inversiones Financieramente Sostenibles	
	Total Gasto Computable Final del Ejercicio - 2021 - Minorado en I.F.S.	238.423,51
	Diferencia Límite de la Regla del Gasto y Gasto Computable del Ejercicio - 2021	11.114,29
	Calificación de la Regla del Gasto	CUMPLIMIENTO
	Variación del Gasto Computable del Ejercicio - 2021 - Sobre el Gasto Computable del Ejercicio - 2020	-4,45%

SÉPTIMO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

• **CUMPLIMIENTO**

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así mismo también cumple la Regla de Gasto y la capacidad de sostenibilidad financiera, en cuanto al déficit y deuda pública.



En Bentarique, a La Secretaría-Interventor,

Fdo.: TERESA GALIANA CALLEJON